

Junta de Coordinación Política

LXVIII Legislatura

DJCP/030/2026

DECRETO No.

LXVIII/DREOF/0548/2026 VIII P.E.

UNÁNIME

H. CONGRESO DEL ESTADO

PRESENTE.-

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66, fracciones II y XIX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como el artículo 3 fracción I del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, elaborado con base en lo siguiente:

ANTECEDENTE

- I. La Presidencia de la Mesa Directiva de este H. Congreso del Estado presentó solicitud ante la Junta de Coordinación Política a efecto de que, durante el desarrollo de los trabajos de la Segunda Diputación Permanente del Segundo Año, se celebren sesiones fuera de la ciudad de Chihuahua, proponiendo como sedes los municipios de Guachochi e Hidalgo del Parral.

En razón de lo anterior, quienes integramos la Junta de Coordinación Política, formulamos las siguientes:

Junta de Coordinación Política

LXVIII Legislatura

DJCP/030/2026

CONSIDERACIONES

- I. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 y 7 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la función legislativa se ejerce a través de una Asamblea denominada Congreso del Estado, la cual tendrá su sede en la capital de la entidad y sesionará en el Recinto Oficial que para tal efecto se designe.
- II. En concordancia con lo anterior, el segundo párrafo del artículo 3 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias prevé la posibilidad de declarar transitoriamente como Recinto Oficial cualquier otro lugar distinto al ordinariamente destinado para el desarrollo de las sesiones, ya sea por resolución del Pleno a propuesta de la Junta de Coordinación Política, indicando la fecha y el lugar en que habrán de celebrarse los trabajos legislativos, o bien, en casos fortuitos, de fuerza mayor o cuando así resulte necesario por la Mesa Directiva. Asimismo, establece que tal determinación deberá hacerse del conocimiento de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado.
- III. Bajo este marco normativo, la Presidencia de la Mesa Directiva presentó ante esta Junta de Coordinación Política solicitud para que, durante el periodo de funcionamiento de la Diputación Permanente, se declare como Recinto Oficial del Congreso del Estado el municipio de Guachochi, para la reunión a celebrarse el

Junta de Coordinación Política

LXVIII Legislatura

DJCP/030/2026

día 06 de julio; así como el municipio de Hidalgo del Parral, para la reunión correspondiente al día 17 de julio.

- IV. Lo anterior encuentra sustento en los principios de pluralidad que han orientado los trabajos de la Sexagésima Octava Legislatura, por lo que se estima que la habilitación de estos recintos oficiales fortalecerá la cercanía entre el Congreso del Estado y la ciudadanía, así como su vinculación con las distintas regiones de la entidad.
- V. Analizada la petición y valoradas las razones que la motivan, esta Junta de Coordinación Política considera viable declarar como Recinto Oficial del Congreso del Estado el municipio de Guachochi, así como el municipio de Hidalgo del Parral, para la celebración de las reuniones de la Diputación Permanente, respectivamente, en las fechas señaladas.

En mérito de lo expuesto, con fundamento en el artículo 66, fracciones II y XIX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la Junta de Coordinación Política somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen con carácter de:

Junta de Coordinación Política

LXVIII Legislatura

DJCP/030/2026

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara Recinto Oficial del Poder Legislativo, con el objeto de celebrar Sesiones de la Segunda Diputación Permanente, en el lugar y hora que para tal efecto se señale:

- I. El Municipio de Guachochi, el día 06 de julio de 2026.
- II. El Municipio de Hidalgo del Parral, el día 17 de julio de 2026.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación en el Pleno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

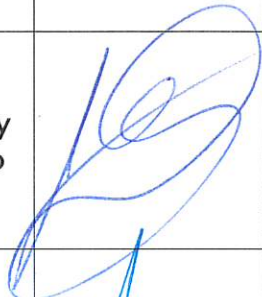
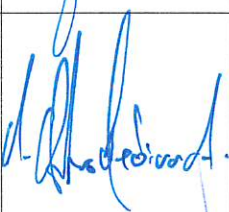
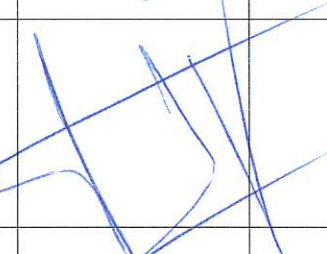
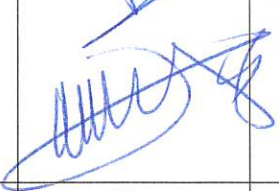
D A D O en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 22 días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

Así lo aprobó la Junta de Coordinación Política en reunión de fecha 09 de junio de 2026.

Junta de Coordinación Política

LXVIII Legislatura

DJCP/030/2026

	INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo Presidente de la Junta y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido MORENA			
	Dip. José Alfredo Chávez Madrid Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional			
	Dip. Roberto Arturo Medina Aguirre Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional			
	Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano			
	Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco Representante Parlamentaria del Partido del Trabajo			
	Dip. Octavio Javier Borunda Quevedo Representante Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México			

La presente hoja de firmas corresponde al Dictamen mediante el cual se declara Recinto Oficial del Poder Legislativo, los municipios de Guachochi e Hidalgo del Parral para llevar a cabo reuniones de la Segunda Diputación Permanente del Congreso del Estado.